Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0147

Jueves, 3 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación de resoluciones para redistribución de competencias.

El Ilmo. Sr. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Consideradas las resoluciones de presidencia de días 5 y 6 de julio de 2023, en la cuales se delegaban en don Alberto Ortega Villarroel y don Javier Prieto Calle, como diputados delegados, determinadas competencias en materia de recursos humanos, régimen interior y formación de empleados/as públicos/as, entre otras materias.

Visto que producirá mayor agilidad administrativa el modificar dichas resoluciones, para redistribuir entre ellos las competencias, además de delegar nuevas potestades administrativas en ellos, que hasta ahora no habían sido delegadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en don Javier Prieto Calle, diputado delegado del Área de Formación (y, por otra parte, del servicio de asistencia a entidades locales), las siguientes atribuciones específicas relacionadas con el ámbito de su delegación genérica de formación:

- “La firma tanto los certificados de historial formativo como los propios diplomas de las acciones formativas desarrolladas dentro de los distintos planes de formación por el Departamento de Formación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres”.

CVE: BOP-2023-5033
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEGUNDO.- Modificar el apartado 4º de la resolución de presidencia de 5 de julio de 2023, suprimiendo la aclaración primera del punto 7º de la delegación hecha en don Alberto Ortega Villarroel, y añadiendo en sustitución del mismo un punto nuevo con el siguiente texto (sic):

"Las autorizaciones de servicios extraordinarios que se realicen por los/as empleados/as públicos/as, dentro de la provincia, en relación con el desarrollo de su actividad profesional, que se presten fuera de su horario ordinario y conlleven compensaciones horarias."

TERCERO.- Esta Presidencia se reserva las facultades de avocar, motivadamente y para un acto concreto, las competencias delegadas y de revocar las competencias aquí delegadas. Se reserva también la facultad de recibir información de la gestión de las competencias delegadas así como de los actos y trámites que sean consecuencia de la citada delegación. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

CUARTO.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la firma de la misma. Notifíquese a los diputados delegados afectados en su integridad, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días no hacen manifestación expresa en sentido contrario; todo ello de conformidad con los artículos 44 y 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más conveniente para los intereses provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de julio de 2023
Álvaro Casas Avilés
SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CVE: BOP-2023-5033
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es